

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DE LA FASE 1 DENOMINADA DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, ALCANCE Y PLAN INTEGRAL DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN NUEVO CAR-T PARA LA TERAPIA DE PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFOIDES CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA IMPLEMENTACION CLÍNICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA —CART\_ANDALUCÍA—. EXPEDIENTE N° 1025/2025.**

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

**ANTECEDENTES**

Primero. Que en fecha 27-02-2025 se autorizó el inicio del expediente n° 1025/2025 denominado CONTRATACIÓN MEDIANTE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL DE UN NUEVO CAR-T PARA LA TERAPIA DE PACIENTES CON NEOPLASIAS LINFOIDES CON EFICACIA, INMUNOGENICIDAD Y TOXICIDAD OPTIMIZADAS PARA IMPLEMENTACION CLÍNICA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA —CART\_ANDALUCÍA-.

Segundo. Que en fecha 05-03-2025, se publicó en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea (DO S) anuncio con número 144606-2025. Asimismo, en fecha 06-03-2025, con referencia de publicación número 2025-0001615981 se publicó en el Perfil de contratante el Anuncio de licitación del citado expediente.

Tercero. Que el plazo de presentación de ofertas ha sido de 35 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de abril de 2025, a las 14:00 horas.

Cuarto. Que el expediente de contratación número 1025/2025 objeto de la presente Resolución ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Documento Regulador, en adelante DR.

Quinto. Que con motivo que la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía presenta una indisponibilidad temporal para este tipo de contratos de compra pública de innovación, de un sistema que cumpla con los requisitos de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo e interoperabilidad, las proposiciones han sido presentadas en el Registro General del órgano de contratación, conforme a lo establecido en la cláusula 9.1 del DR.

Sexto. Que en el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público, no se encuentran habilitadas, para este tipo de contratos de compra pública de innovación, las notificaciones electrónicas conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP- y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que las comunicaciones se han efectuado a través de correo electrónico con acuse de recibo con la finalidad de que quede acreditada la recepción del mismo por parte de la entidad licitadora a la que se efectúa la comunicación, conforme a lo establecido en la cláusula 7.2 DR.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/08/2025 10:39:44	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	UUM32LFBP5YQU49UT2M2FBZQMPVDLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Séptimo. Que las empresas licitadoras que presentaron proposiciones a la presente licitación han sido las siguientes:

Número	N.I.F. y Razón social	Presentación: fecha y hora	Número Registro de Entrada
1	UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	10/04/2025 12:55	208/1;208/2;208/3
2	UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	10/04/2025 13:06	209/1;209/2;209/3

Octavo. Que tras la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico número 1, la Mesa de Contratación apreció defectos subsanables en la propuesta de UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO, por lo que en fecha 23-04-2025 acordó la apertura de un plazo de subsanación, en virtud de lo establecido en el artículo 141 de la LCSP, y cuyo plazo finalizó el 28-04-2025, a las 14:00 horas. En relación a la propuesta de la UTE LENTISTEM-FIMA-CUN, presentó toda la documentación correctamente.

Noveno. Que en virtud de lo establecido por Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario nº 7 de 30/04/2025), en su apartado primero se acordó la ampliación general de tres días hábiles, respectivamente, de los plazos en todos los procedimientos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los de naturaleza tributaria, cuyos vencimientos hubieran sido los días 28 y 29 de abril. Asimismo, en su apartado segundo, se acordó igualmente la ampliación por el mismo periodo de tres días hábiles de aquellos plazos establecidos por días, en cuyo cómputo estuvieran comprendidos los días 28 y 29 de abril de 2025.

Que, a la vista de lo establecido en el citado Acuerdo y, habiendo coincidido el vencimiento del plazo de subsanación fijado para el día 28 de abril de 2025 a las 14 horas con la interrupción generalizada del suministro eléctrico, el plazo de los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía establecidos por días, en cuyo cómputo estuvieran comprendidos los días 28 y 29 de abril, quedó ampliado en tres días hábiles.

Por tanto, en virtud de lo establecido por Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno, la documentación de la UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO referente al trámite de subsanación, recibida por sendos correos electrónicos en fecha 29-04-25, a las 8:10 y 8:13 horas, con Registros de Entrada números 0233 y 244, son admitidos por parte de la Mesa de contratación.

Décimo. Que, finalizada la calificación de la documentación presentada con motivo de la documentación solicitada en trámite de subsanación efectuada en fecha 23-04-2025, la Mesa de contratación, conforme al análisis realizado por parte del asesor técnico, solicitó aclaraciones, respecto de la documentación presentada por parte de la UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO, al no poder constatar la acreditación de la solvencia técnica necesaria para ser admitida a licitación.

Décimo primero. Que, tras la calificación de la documentación presentada por parte de la UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO con motivo de la solicitud de aclaraciones relativas a la solvencia técnica, la Mesa de contratación, previo examen de la documentación por parte del asesor técnico, concluye la calificación favorable de la documentación presentada, por lo que la Mesa de contratación acuerda la admisión definitiva de las dos empresas licitadoras siguientes:

Número	N.I.F. y Razón social
1	UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO
2	UTE LENTISTEM-FIMA-CUN

Décimo segundo. Que, en fecha 14-05-2025 a las 9:00 horas la Mesa de contratación procedió a la apertura del Sobre nº 2 relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor, dando traslado, en la misma fecha, a la Comisión técnica las propuestas contenidas en el Sobre nº 2 de cada una de las empresas licitadoras.

Décimo tercero. Que se recibió informe evacuado por la Comisión Técnica en fecha 10-06-2025, siendo la valoración de las propuestas técnicas de cada una de las empresas licitadoras la representada en la tabla siguiente:

Razón social	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 63 puntos. Puntuación obtenida.	Admitida ( SI/NO) por superar umbral mínimo puntuación -31,5 puntos-
UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	47	SI
UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	46	SI

Décimo cuarto. Que en fecha 12-05-2025, a las 9:00 horas, la Mesa de contratación procedió a la apertura del Sobre nº 3, incluyéndose a continuación las tablas que contienen la oferta de cada empresa licitadora y la puntuación obtenida conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el DR:

Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas o automáticos números 1, 2, 3 y 4:

LICITADORA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS.							
	1. Menor coste de aplicación de la terapia CAR-T.	Máximo 8 puntos.	2. Reparto de ventas netas sobre el CAR-T desarrollado en el marco del contrato superior al 1% y hasta un máximo del 10%.	Máximo 8 puntos.	3. Copropiedad de los resultados desarrollado en el marco del contrato superior al 5% y hasta un máximo del 40%.	Máximo 5 puntos.	4. Oferta económica.	Máximo 5 puntos.
UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	90.000,00	6,67	1	0,00	40	5,00	2.000.904,60	5,00
UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	75.000,00	8,00	8	6,22	25	2,86	2.090.909,09	4,78

El desglose de las ofertas económicas por Fases de cada una de las licitadoras son las siguientes:

**UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO:**

NÚMERO DE FASE	BASE IMPONIBLE EN EUROS	IVA INCLUIDO EN EUROS
FASE 1	21.029,80	25.446,06
FASE 2	640.203,00	774.645,63
FASE 3	788.367,50	953.924,68
FASE 4	551.304,30	667.078,20
TOTAL	2.000.904,60	2.421.094,57

**UTE LENTISTEM-FIMA-CUN:**

NÚMERO DE FASE	BASE IMPONIBLE EN EUROS	IVA INCLUIDO EN EUROS
FASE 1	21.487,60	26.000,00
FASE 2	669.008,27	809.500,01
FASE 3	823.966,94	997.000,00
FASE 4	576.446,28	697.500,00
TOTAL	2.090.909,09	2.530.000,00

Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas o automáticos números 5, 6, 7 y 8:

LICITADORA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS							
	5. Retornos estimados por explotación.	Máximo 2 puntos.	6. Tasa de respuesta al tratamiento (TR) en pruebas en modelo animal relevante superior al 70% y hasta un máximo del 100%.	Máximo 3 puntos.	7. Actividad Biológica (citotoxicidad) superior al 20% y hasta un máximo del 100%.	Máximo 3 puntos.	8. Expresión del CAR+ en Células CAR-T superior al 20% y hasta un máximo del 100%.	Máximo 3 puntos.
UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	-	0,00	70	0,000	30,00	0,38	20,00	0,00
UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	46.875.000,00	2,00	100	3,00	100,00	3,00	90,00	2,63

Sumatorio de la puntuación total obtenida por cada empresa licitadora conforme a lo establecido en el DR:

LICITADORA	Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos. Máximo 37 puntos. Sumatorio puntuación obtenida.
UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	<b>17,05</b>
UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	<b>32,49</b>

Que, en la misma fecha, la Mesa de contratación efectuó la comprobación relativa al parámetro objetivo para considerar la oferta de la UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO como anormalmente baja, y concluyó que la oferta no se considera anormalmente baja.

Que, a continuación, se representan el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada una de las licitadoras por grupo de criterios de adjudicación: los valorados mediante juicio de valor, y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas o automáticos:

LICITADORA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. Máximo 63 puntos. Puntuación obtenida.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O AUTOMÁTICOS. Máximo 37 puntos. Puntuación obtenida.	PUNTUACIÓN TOTAL. MÁXIMO 100 PUNTOS.
UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	<b>47</b>	<b>17,05</b>	<b>64,05</b>
UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	<b>46</b>	<b>32,49</b>	<b>78,49</b>

Décimo quinto. Que, en fecha 12-06-25, conforme a lo establecido en el apartado 12.4 del DR, al haber concurrido un número inferior al máximo establecido de cuatro empresas, la Mesa de contratación solicitó a la Comisión Técnica informe justificativo donde se expresen los motivos sobre la continuidad o no del procedimiento, concluyendo el informe técnico recibido en fecha 17-06-25 sobre la procedencia de continuar el procedimiento de adjudicación por los motivos incluidos en el mismo.

Décimo sexto. Que, continuando con la tramitación del expediente de contratación, la Mesa de contratación procede a ordenar decrecientemente las proposiciones admitidas conforme a la representación siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL. MÁXIMO 100 PUNTOS.
UTE LENTISTEM-FIMA-CUN	78,49
UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO	64,05

Décimo séptimo. Que, en fecha 23-06-25, la Mesa de contratación elevó la propuesta de adjudicación de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y plan integral del proyecto, a este órgano de contratación, a favor de las ofertas que hayan obtenido las máximas puntuaciones, y cuya propuesta no crea derecho a favor de las personas licitadoras según se establece en el artículo 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. UTE LENTISTEM-FIMA-CUM.
2. UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO.

Décimo octavo. Que en fecha 24-06-25, la Mesa de contratación solicitó a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el 12.5 del Documento regulador, y cuyo plazo finalizó el 08-07-25 a las 14:00 horas.

Décimo noveno. Que, tras la finalización del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación y, presentada la misma dentro del citado plazo, la Mesa de contratación procedió a su examen, observando defectos u omisiones subsanables en la misma y, en virtud de lo establecido en el apartado 12.5 del documento regulador acuerda la comunicación a las dos UTEs participantes de la apertura de un plazo de subsanación de tres días naturales para su presentación.

Vigésimo. Que, habiendo procedido a la apertura de un plazo de subsanación en fecha 22-07-25 y, habiendo finalizado en fecha 25-07-25, la mesa de contratación procede al examen de la documentación presentada por parte de la UTE LENTISTEM-FIMA-CUM acordando que es correcta. A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación presentada por parte de la UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO, siendo necesario solicitar aclaraciones respecto a las condiciones particulares de la póliza presentada por no advertir entre la documentación presentada las condiciones particulares indicadas en el apartado 17 del documento regulador.

Vigésimo primero. Que, solicitadas aclaraciones en fecha 30-07-2025, por parte de la UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO se remite, en la misma fecha, información al respecto de las condiciones particulares contratadas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado del documento regulador antes citado, acordando la mesa de contratación que la documentación es correcta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el expediente de contratación número 1025/2025 objeto de la presente Resolución, se ha tramitado conforme a lo recogido en el Documento Regulador y, con carácter supletorio, se han aplicado las restantes normas de derecho administrativo.

Segundo. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 12.4 del DR, al presentarse menos de cuatro licitadores, el órgano de contratación, previo informe de la Comisión Técnica, justificará de manera motivada sobre la continuación o no del procedimiento.

Tercero. Que, conforme a lo establecido en la cláusula 12.6 del DR, una vez comprobada por la Mesa de contratación que la documentación requerida a las entidades licitadoras que presentaron las mejores ofertas es correcta, el órgano de contratación adjudicará los contratos de la Fase 1 denominada Diseño de la solución, alcance y plan integral de proyecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuarto. Que, conforme a lo establecido en la cláusula 12.6 del DR, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, será notificada directamente a todos los licitadores de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del DR, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 15 días.

Quinto. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 12.8. del documento regulador, antes de la formalización del contrato y, al ser las entidades adjudicatarias uniones temporales de empresas, deberán aportar copia auténtica de la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Sexto. Que, conforme a lo establecido en la cláusula 12.8 del DR, la formalización de los contratos deberá efectuarse no más tarde de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

Séptimo. Que la formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el anuncio de formalización se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo máximo de 10 días tras la formalización del mismo.

Octavo. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 apartado 10 de la LCSP, la información pública de los contratos adjudicados a estas uniones incluirá los nombres de las empresas participantes y la participación porcentual de cada una de ellas en la Unión Temporal de Empresas.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar la Fase 1 denominada Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto, en base a las ofertas que han obtenido una mayor puntuación en su conjunto, tras la aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en el documento regulador del expediente, y, habiendo sido evacuado informe justificativo favorable de la Comisión técnica sobre la continuidad del procedimiento, a favor de las dos uniones temporales de empresas, y con las condiciones siguientes:

**Razón social y C.I.F.: UTE LENTISTEM-FIMA-CUN, integrada por:  
LENTISTEM BIOTECH, S.L. – FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA – CLÍNICA  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA, con C.I.F. B19618057 – G82198524 – R3168001J.**

Participación: 50%, 25% y 25% respectivamente.

**Importe económico de la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto:**

VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (21.487,60 €) (IVA no incluido).

VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00 €) (IVA incluido).

**Inicio de la prestación de servicio:** la establecida en el contrato.

**Plazo de ejecución:** tres meses.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/08/2025 10:39:44	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	UUM32LFBP5YQU49UT2M2FBZQMPVDLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Prórroga:** no se establece.

**Condiciones de la oferta presentada para todas las Fases de ejecución:**

1. Menor coste de aplicación de la terapia CAR-T: 75.000,00 euros.
2. Reparto de ventas netas sobre el CAR-T desarrollado en el marco del contrato superior al 1% y hasta un máximo del 10%: 8%.
3. Copropiedad de los resultados desarrollado en el marco del contrato superior al 5% y hasta un máximo del 40%: 25%.
5. Retornos estimados por explotación: 46.875.000,00 €.
6. Tasa de respuesta al tratamiento (TR) en pruebas en modelo animal relevante superior al 70% y hasta un máximo del 100%: 100%.
7. Actividad Biológica (citotoxicidad) superior al 20% y hasta un máximo del 100%: 100%.
8. Expresión del CAR+ en Células CAR-T superior al 20% y hasta un máximo del 100%: 90%.

**Razón social y C.I.F.: UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO, integrada por:**

**BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. - ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIOA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA) - ZERA INTEIN PROTEIN SOLUTIONS, S.L. - SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L. con C.I.F. A11811163 - G75020313- B66463621 - B86407319.**

Participación: 4,82 %, 68,30 %, 20,76 % y 6,12 %, respectivamente.

**Importe económico para la Fase 1 Diseño de la solución, alcance y Plan Integral del Proyecto:**

VEINTIÚN MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (21.029,80 €) (IVA no incluido).

VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (25.446,06 €) (IVA incluido).

**Inicio de la prestación de servicio:** la establecida en el contrato.

**Plazo de ejecución:** tres meses.

**Prórroga:** no se establece.

**Condiciones de la oferta presentada para todas las Fases de ejecución:**

1. Menor coste de aplicación de la terapia CAR-T: 90.000,00€.
2. Reparto de ventas netas sobre el CAR-T desarrollado en el marco del contrato superior al 1% y hasta un máximo del 10%: 1%.
3. Copropiedad de los resultados desarrollado en el marco del contrato superior al 5% y hasta un máximo del 40%: 40%.
5. Retornos estimados por explotación: no oferta.
6. Tasa de respuesta al tratamiento (TR) en pruebas en modelo animal relevante superior al 70% y hasta un máximo del 100%: 70%.
7. Actividad Biológica (citotoxicidad) superior al 20% y hasta un máximo del 100%: 30%.
8. Expresión del CAR+ en Células CAR-T superior al 20% y hasta un máximo del 100%: 20%.

**SEGUNDO.** Notificar a todas las empresas participantes la presente Resolución, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante, y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de 10 días.

**TERCERO.** Requerir a UTE LENTISTEM-FIMA-CUN y a UTE BIAT-BIOGipuzkoa-ZIP-SILO, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.8 del documento regulador para que aporte en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la presente Resolución de adjudicación, copia electrónica, sea

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/08/2025 10:39:44	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	UUM32LFBP5YQU49UT2M2FBZQMPVDLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**CUARTO.** Formalizar los contratos en plazo no superior a veinte días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

**QUINTO.** Publicar la formalización de los contratos en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 44.6. 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.  
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	06/08/2025 10:39:44	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	UUM32LFBP5YQU49UT2M2FBZQMPVDLE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	